

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1915	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición radicada con No 20221120038602 del 28/03/2022 , se emitió el Oficio No.20221300028881 Fecha: 05-04-2022, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., martes 05 de abril de 2022

Señor(a)

ANÓNIMO

@Fuckingring3

Dirección Física: NO REGISTRA

Correo Electrónico: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Bogotá - D.C.

ASUNTO: Respuesta a radicado IDU 20223850655101, con radicado UAERMV 20221120038602, cuyo asunto es “Comunicación Rad. 20221850565892 de 28/03/2022 – Intervención Calle 3 entre Carrera 72 Bis y Avenida Carrera 72 - Localidad de Kennedy”.

Cordial saludo,

En atención a su petición me permito informar que el segmento vial de su interés, ubicado en la “Calle 3 entre la Carrera 72 Bis y la Carrera 72 (Avenida Boyacá)”, hace parte de la Malla Vial Intermedia que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP y en consecuencia su intervención está a cargo del IDU. Actualmente, se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedio que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”.

Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución toda vez que estas intervenciones se realizan bajo la modalidad de monto agotable y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 8 CEMSA – C.P. 111321

Pbx: 601 3779555 - Información: Línea 195

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

APIC-FM-003

Página 1 de 2

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

como parcheo, bacheo y sello de fisuras, según criterios previamente definidos en Comité Técnico Operativo del Convenio del 08 de septiembre de 2021. La UAERMV, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Convenio antes mencionado, en la etapa de “Preliminares”, procedió a realizar el inventario de daños y diagnóstico de los corredores según la priorización entregada por el IDU y al requerir, el segmento vial de su interés actividades NO contempladas dentro del alcance del Convenio, no fue tenido en cuenta para posible atención de daños puntuales. No obstante, lo anterior, es pertinente mencionar que una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el tramo vial de la Calle 3 entre las Carreras 72A y 73B Bis, fue intervenido con cargo al Convenio IDU N° 1374 de 2021, por la Unidad de Mantenimiento Vial de acuerdo con el diagnóstico (fallas: grietas longitudinales y transversales, huecos y piel de cocodrilo), con actividades de mantenimiento periódico (parcheo y sello de fisuras); las cuales se ejecutaron entre el 02 y 10 de diciembre de 2021, tal como se aprecia en el siguiente registro fotográfico:

Finalmente, en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para su información y fines pertinentes. Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día \_\_05/04/2022\_\_, y se desfija finalizada la jornada del día \_\_12/04/2022\_\_, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

C.C.: Ing. Luis Ernesto Bernal Rivera. Director Técnico de Conservación de la Infraestructura. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

C.C.: Ing. Álvaro Villate. Gerente de Intervención. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

Revisó: Ing. Nancy Villamizar Delgado - Contratista  
Elaboró: Ing. Natalia Ahumada Daza – Contratista

Documento 20221300028881 firmado electrónicamente por:  
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ, Subdirector Técnico de Producción e Intervención, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, Fecha firma: 06-04-2022 08:46:27

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*